

Nuevo límite para transferencias electrónicas MTU (Monto Transaccional del Usuario)

El pasado 14 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito contemplando lineamientos relacionados a la gestión de fraude y la incorporación del Monto Transaccional del Usuario (MTU), mismos que conforme a sus artículos transitorios se estableció que los lineamientos antes mencionados entrarían en vigor el 1 de octubre de 2025.

Al respecto, el MTU, corresponde a un esquema que exige que cada titular defina un límite máximo por operación para transferencias y pagos efectuados por banca electrónica (app, web o telefónica).

El MTU es un tope personalizable por el usuario para operaciones a terceros realizadas por SPEI, CoDi, Dimo, pagos de tarjeta de crédito a terceros, así como pago de servicios e impuestos desde banca digital.

El usuario podrá modificarlo en cualquier momento en la app o banca en línea, en el entendido, que **si el cliente no fija su propio MTU (a más tardar al 1 de enero de 2026), el banco aplicará un tope predefinido de 1,500 UDIS por operación (aproximadamente \$12,500 MXN al valor actual de la UDI).**

En ese sentido sugerimos a nuestros clientes:

- i) Revisar los montos de operaciones recurrentes y configurar un MTU adecuado;
- ii) Verificar que los pagos de impuestos y obligaciones fiscales no se vean bloqueados;
- iii) Ajustar manuales de tesorería y compliance para reflejar el MTU; y
- iv) Contactar a la institución financiera en caso de dudas sobre configuración o excepciones.

En Haiat y Amezcua, S.C. quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o apoyo en la implementación práctica de esta disposición.

Sin más por el momento

* * * * *

Ciudad de México, 30 de Septiembre de 2025.

Este documento ha sido preparado por A&H Haiat y Amezcua, S.C., por su propia cuenta, y es enviado a los destinatarios de este correo electrónico, única y exclusivamente con fines informativos. Las opiniones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de eventos posteriores. Las opiniones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información del Despacho, pero no constituyen una opinión legal en respuesta a una consulta específica, ni generan obligación o garantía, expresa o implícita respecto de su exactitud, integridad o suficiencia. En A&H Haiat y Amezcua, S.C. recomendamos que todos los esquemas de los contribuyentes sean revisados con un asesor fiscal, para lo cual nos ponemos a sus órdenes. El presente documento no constituye una oferta, ni una invitación o recomendación para la suscripción de documentos, celebración u omisión de actos, ni la compra o venta de activos, divisas o valores. Para cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente correo, sírvase contactarnos a través de la siguiente dirección electrónica: contacto@haiatyamezcua.net Consulte nuestro aviso de privacidad en www.haiatyamezcua.net.